

**AUTORIZACIÓN A CENTROS PRIVADOS PARA IMPARTIR  
ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTIVAS EN MODALIDAD A DISTANCIA O SEMIPRESENCIAL**

CAPÍTULO VI del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional.

**CENTRO:** \_\_\_\_\_ **PROVINCIA:** \_\_\_\_\_

**MODALIDAD SOLICITADA: SEMIPRESENCIAL**

**ENSEÑANZAS SOLICITADAS:**

Enseñanzas	Normativa Enseñanzas Mínimas	
	Estatal	Autonómica
<b>Número de puestos escolares solicitados</b>		

**Normativa de referencia:**

1. DECRETO 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional. (BOJA nº 251).
2. Orden de 21 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado. (BOJA nº 132) Disposición adicional tercera y Anexo VII.

Referencia Normativa	Requisitos	Aspectos a valorar	Observaciones			
<b>Decreto 359/2011 (artículo 26.a).</b>	1.- Tener autorizadas las enseñanzas en la modalidad presencial, en su régimen ordinario o para personas adultas.	1.1 Que el centro tenga autorizadas las enseñanzas en la modalidad presencial.	<b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)			
			<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)		
<b>Decreto 359/2011 (artículo 26.b)</b>	2.- Disponer de una plataforma de teleformación que permite la configuración y desarrollo de procesos de comunicación entre profesorado y alumnado, así como entre el alumnado usuario, el trabajo colaborativo y la evaluación de tareas y	2.1. La plataforma dispone de herramientas de comunicación y colaborativas sincrónicas (chat,..) y asincrónicas (foros, mensajería interna, correo, redes sociales) entre profesorado y alumnado. <sup>1</sup>	<b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)			
			<b>A</b> (Calidad adecuada)	<b>B</b> (Calidad mínima)	<b>C</b> (Calidad insuficiente)	<b>D</b> (Sin información)

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**  
**Dirección General de Formación Profesional Inicial y**  
**Educación Permanente**

Referencia Normativa	Requisitos	Aspectos a valorar	Observaciones									
	actividades. (Requisitos Anexo VII de la Orden de 21 de junio de 2012).	<p>2.2. La plataforma ha de disponer de un módulo de calificaciones configurado en función al peso en la evaluación de cada una de las actividades que intervienen en el proceso de aprendizaje del alumnado</p> <p>2.3 La plataforma ha de permitir el envío y evaluación de tareas y actividades:</p>	<p><b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)</p> <table border="1" data-bbox="1182 359 2092 454"> <tr> <td data-bbox="1182 359 1624 454"><b>F</b> (Favorable)</td> <td data-bbox="1624 359 2092 454"><b>NF</b> (Desfavorable)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1182 454 1624 518"></td> <td data-bbox="1624 454 2092 518"></td> </tr> </table> <p><b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)</p> <table border="1" data-bbox="1182 558 2092 654"> <tr> <td data-bbox="1182 558 1624 654"><b>F</b> (Favorable)</td> <td data-bbox="1624 558 2092 654"><b>NF</b> (Desfavorable)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1182 654 1624 718"></td> <td data-bbox="1624 654 2092 718"></td> </tr> </table>		<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)			<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)		
<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)											
<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)											
3.- Tener la plataforma de teleformación alojada en servidores cuyo espacio de almacenamiento y rendimiento garantiza el servicio continuo y la actividad del profesorado y el alumnado a lo largo del curso. (Requisitos Anexo VII de la Orden de 21 de junio de 2012).	3.1. La plataforma debe cumplir con niveles de fiabilidad, seguridad, accesibilidad e interactividad aceptables y permitir un acceso simultáneo para todos los posibles usuarios; para ello, el ancho de banda del servidor en el que se aloja la plataforma con los contenidos formativos tendrá, como mínimo, 100 Mbs simétrico en bajada y subida.		<p><b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)</p> <table border="1" data-bbox="1182 829 2092 925"> <tr> <td data-bbox="1182 829 1624 925"><b>F</b> (Favorable)</td> <td data-bbox="1624 829 2092 925"><b>NF</b> (Desfavorable)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1182 925 1624 989"></td> <td data-bbox="1624 925 2092 989"></td> </tr> </table>		<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)						
<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)											
4.- Disponer de un servicio de mantenimiento permanente y de atención a incidencias de usuarios relacionadas con la plataforma o resto de servicios asociados. (Requisitos Anexo VII de la Orden de 21 de junio de 2012).	4.1. La plataforma dispone de un servicio de atención a usuarios que proporcione soporte técnico, que mantenga la infraestructura tecnológica y que atienda y resuelva las consultas e incidencias técnicas del alumnado. Este servicio deberá estar disponible para el alumnado durante todo el curso, además, deberá mantener un horario de funcionamiento de mañana y tarde y tendrá que ser accesible mediante teléfono y mensajería electrónica y no podrá superar un tiempo de demora en la respuesta superior a dos días laborales.		<p><b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)</p> <table border="1" data-bbox="1182 1268 2092 1364"> <tr> <td data-bbox="1182 1268 1624 1364"><b>F</b> (Favorable)</td> <td data-bbox="1624 1268 2092 1364"><b>NF</b> (Desfavorable)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1182 1364 1624 1428"></td> <td data-bbox="1624 1364 2092 1428"></td> </tr> </table>		<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)						
<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)											

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**  
**Dirección General de Formación Profesional Inicial y**  
**Educación Permanente**

Referencia Normativa	Requisitos	Aspectos a valorar	Observaciones				
	5.- Realizar copias de seguridad de dicha plataforma de teleformación con la regularidad suficiente para garantizar las actividades realizadas por las personas usuarias. (Requisitos Anexo VII de la Orden de 21 de junio de 2012).	5.1. Existe un procedimiento para la realización de copias de seguridad.	<p><b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)</p> <table border="1"> <tr> <td><b>F</b> (Favorable)</td> <td><b>NF</b> (Desfavorable)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)		
		<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)				
		5.2. La frecuencia de realización de copias de respaldo inferior o igual a una semana siempre que haya actualizaciones.	<p><b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)</p> <table border="1"> <tr> <td><b>F</b> (Favorable)</td> <td><b>NF</b> (Desfavorable)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)		
		<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)				
		5.3. Existe un procedimiento para la recuperación de datos, de manera que el sistema se reestablezca en el mismo estado en el que se encontraba cuando se produjo la pérdida o destrucción.	<p><b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)</p> <table border="1"> <tr> <td><b>F</b> (Favorable)</td> <td><b>NF</b> (Desfavorable)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)		
		<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)				
<b>Decreto 359/2011 (artículo 26.c).</b>	6.- Posibilidad de utilización de las instalaciones y recursos materiales y técnicos disponibles en el centro para la realización de la actividad docente presencial que, en su caso, deba llevarse a cabo, de acuerdo con la normativa correspondiente de cada enseñanza. Las pruebas presenciales se llevarán a cabo en espacios propios o en otros de los que pueda disponer el centro mediante acuerdo o convenio con otras entidades.	6.1 Se constata que el centro dispone de las instalaciones y recursos materiales y técnicos disponibles para la realización de la actividad docente presencial que, en su caso, deberá llevarse a cabo, de acuerdo con la normativa correspondiente de cada enseñanza. Por lo tanto, las pruebas presenciales se pueden llevar a cabo en estos espacios.	<p><b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)</p> <table border="1"> <tr> <td><b>F</b> (Favorable)</td> <td><b>NF</b> (Desfavorable)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)		
			<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)			
<b>Decreto 359/2011 (artículo 26.d)</b>	7.- Dispone de materiales especialmente diseñados para la modalidad: enfoque, lenguaje, estructura, formato, extensión,	7.1. Uso de materiales didácticos multimedia (gráficos, audio, vídeos, animaciones). <sup>2</sup>	<p><b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)</p>				

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**  
**Dirección General de Formación Profesional Inicial y**  
**Educación Permanente**

Referencia Normativa	Requisitos	Aspectos a valorar	Observaciones				
	<p>enlaces, elementos multimedia e interactividad. Dichos materiales facilitan la autonomía en el aprendizaje. (art. 2.3. Decreto 359/2011).</p> <p>Los materiales didácticos multimedia, incorporan textos combinados con otros elementos significativos, tales como gráficos, archivos de audio, videos o animaciones, están contextualizados, son actualizables y están puestos al servicio de la realización de tareas (art. 8 c).</p>		<p style="text-align: center;"><b>F</b> (Favorable)</p>		<p style="text-align: center;"><b>NF</b> (Desfavorable)</p>		
			7.2. En el material revisado, los contenidos son acordes con el currículo establecido.	<b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)			
			<p style="text-align: center;"><b>F</b> (Favorable)</p>		<p style="text-align: center;"><b>NF</b> (Desfavorable)</p>		
			7.3. Los enlaces y elementos multimedia han de estar actualizados, contextualizados y ser de calidad. Deben estar relacionados con el contexto del contenido y puestos al servicio de la realización de tareas.	<b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)			
			<p style="text-align: center;"><b>F</b> (Favorable)</p>		<p style="text-align: center;"><b>NF</b> (Desfavorable)</p>		
			7.4. Todos los módulos han de seguir la misma estructura y tener un formato unificado, han de estar claramente identificados los nombres de los módulos profesionales, las unidades organizadas en apartados y subapartados siguiendo una estructura homogénea.	<b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)			
			<p style="text-align: center;"><b>F</b> (Favorable)</p>		<p style="text-align: center;"><b>NF</b> (Desfavorable)</p>		
			7.5. Los contenidos se organizan a través de índices, mapas conceptuales, tablas de contenidos, esquemas, epígrafes o titulares que faciliten la comprensión y retención de estos por parte del alumnado.	<b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)			
			<p style="text-align: center;"><b>F</b> (Favorable)</p>		<p style="text-align: center;"><b>NF</b> (Desfavorable)</p>		
			7.6. La extensión de cada uno de los apartados en los que se estructuran las unidades debe ser adecuada a la modalidad de enseñanza y, por tanto, no superar las dos pantallas. <sup>3</sup>				

Referencia Normativa	Requisitos	Aspectos a valorar	Observaciones			
			<b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)			
			<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)		
			7.7. El diseño de los materiales debe permitir una navegación fluida y cómoda por las distintas pantallas de la aplicación.			
			<b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)			
			<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)		
			7.8. Los materiales han de estar contextualizados basados en ejemplos prácticos para que el alumnado pueda experimentar situaciones reales.			
			<b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)			
			<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)		
			7.9. Los contenidos de todas las unidades han de incorporar herramientas para la autocorrección de actividades interactivas para facilitar la autonomía del aprendizaje y de las que el alumnado obtiene retroalimentación acerca de su rendimiento y sobre los errores cometidos. Debe existir al menos una cada cuatro pantallas.			
			<b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)			
			<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)		
			7.10. Titularidad del contenido virtual. <sup>4</sup>			
			<b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)			
			<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)		
			8.- Diseñan actividades de carácter formativo y orientador para el alumnado que constituyen el seguimiento de su proceso de	8.1. En cada unidad de los distintos módulos profesionales existen actividades eminentemente prácticas que fomentan el trabajo individual y colaborativo. Integran los		

Referencia Normativa	Requisitos	Aspectos a valorar	Observaciones		
	aprendizaje y su apoyo tutorial. (Art. 2.3. Decreto 359/2011)	contenidos de manera interesante para el alumnado, plantean reflexión, fomentan la originalidad y pueden realizarse invirtiendo tiempo y esfuerzo adecuados a la modalidad de enseñanza.	<b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)		
			<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)	
			8.2. Las actividades contienen retroalimentación para favorecer el aprendizaje autónomo.	<b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)	
				<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)
		8.3. En su diseño, las actividades tienen claramente definidos los objetivos que se pretenden alcanzar.		<b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)	
				<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)
			8.4. Las actividades están contextualizadas, o hacen referencia a un caso práctico.	<b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)	
				<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)
		8.5. El enunciado de cada una de las actividades es claro y define con exactitud lo que el alumnado tiene que hacer.		<b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)	
				<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)
			8.6. Cada actividad concreta el plazo y la forma de entrega por parte del alumnado y estos se ajustan a lo establecido en la programación.	<b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)	
				<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**  
**Dirección General de Formación Profesional Inicial y**  
**Educación Permanente**

Referencia Normativa	Requisitos	Aspectos a valorar	Observaciones	
<b>Decreto 359/2011 (artículo 26.e).</b>	9.- Disponer de un plan docente con las programaciones de las materias, ámbitos o módulos profesionales que se vayan a impartir, que incluya, además, la organización de las sesiones y pruebas presenciales.	9.1. Posee programaciones para todas las materias, ámbitos y módulos profesionales y dichas programaciones están adaptadas a la modalidad (Decreto 359/2011, artículo 7).		
			<b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)	
			<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)
		9.2. Las programaciones reflejan un modelo de formación eminentemente práctico centrado en la realización de tareas o proyectos (Decreto 359/2011, artículo 8).		
			<b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)	
			<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)
		9.3. Se dispone de un plan de acción tutorial que incluya un plan de acogida del alumnado, un plan de atención, apoyo y seguimiento individualizado y un plan de prevención del abandono (Decreto 359/2011, artículos 11 y 12).		
			<b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)	
			<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)
		9.4. El proceso de evaluación propuesto en la programación se adecua a lo recogido en el artículo 9 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre.		
			<b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)	
			<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)
9.5. El plan docente recoge la organización de las sesiones y pruebas presenciales.				
	<b>Valoración (marcar la que corresponda)</b>			

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**  
**Dirección General de Formación Profesional Inicial y**  
**Educación Permanente**

Referencia Normativa	Requisitos	Aspectos a valorar	Observaciones	
			F (Favorable)	NF (Desfavorable)
		9.6. El alumnado es informado al inicio del curso escolar del calendario, lugar, criterios, procedimientos e instrumentos con los que va a ser evaluado, de modo que pueda organizar su tiempo, quedando dicha información disponible en el entorno virtual. (Decreto 359/2011 artículo 9.4)		
			<b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)	
			F (Favorable)	NF (Desfavorable)
<b>Decreto 359/2011 (artículo 26.f).</b>	10.- Disponer de profesorado con la titulación requerida para impartir las materias, ámbitos o módulos profesionales cuya autorización se solicita, así como con la formación técnica y metodológica necesaria para el uso de herramientas asociadas a las enseñanzas a través de entornos virtuales.	10.1. Los docentes poseen la titulación requerida.		
			<b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)	
			F (Favorable)	NF (Desfavorable)
		10.2. Los docentes presentan acreditación que certifique la competencia tecnológica expedida por organismos oficiales.		
			<b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)	
			F (Favorable)	NF (Desfavorable)
			10.3. Los docentes presentan acreditación que certifique la competencia metodológica expedida por organismos oficiales.	
			<b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)	
			F (Favorable)	NF (Desfavorable)
<b>Orden 21/06/2012 (Disposición adicional tercera).</b>	11.- En el caso de solicitudes de autorización para la impartición de ciclos formativos de formación profesional o de enseñanzas deportivas, estas incluirán la relación de empresas colaboradoras o entidades deportivas en las que el alumnado realizará el módulo de Formación en Centros de			
			<b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)	
			F (Favorable)	NF (Desfavorable)



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**  
**Dirección General de Formación Profesional Inicial y**  
**Educación Permanente**

Referencia Normativa	Requisitos	Aspectos a valorar	Observaciones							
	Trabajo, o el Bloque de formación práctica, según corresponda.									
	12.- Se proporcionarán al servicio provincial de Inspección Educativa de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación los accesos necesarios al entorno virtual de su ámbito organizativo y docente para los procesos de autorización y de seguimiento que correspondan.		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="1182 355 2094 478" style="text-align: center;"><b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1182 478 1624 590" style="text-align: center;"><b>F</b> (Favorable)</td> <td data-bbox="1624 478 2094 590" style="text-align: center;"><b>NF</b> (Desfavorable)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1182 590 1624 622"></td> <td data-bbox="1624 590 2094 622"></td> </tr> </table>		<b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)		<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)		
<b>Valoración</b> (marcar la que corresponda)										
<b>F</b> (Favorable)	<b>NF</b> (Desfavorable)									

**NOTAS:**

*\* En el caso de enseñanzas de Formación Profesional, se revisarán los módulos profesionales de primer curso.*

*\* El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), plenamente aplicable en España desde el pasado 25 de mayo de 2018, ha supuesto una serie de modificaciones, incidiendo en esta materia el Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.*

**1.** Aclaraciones respecto a las valoraciones:

- A. **Calidad adecuada:** existen diferentes vías de comunicación entre el profesorado y alumnado: correo, mensajería interna, foros, chat, videoconferencia y redes sociales...
- B. **Calidad mínima:** las diferentes vías de comunicación entre el profesorado y alumnado son al menos un servicio de mensajería y un foro por módulo.
- C. **Calidad insuficiente:** No se alcanza la calidad mínima.
- D. **Sin información:** No se ha podido constatar la existencia de herramientas de comunicación.

**2.** Aclaraciones respecto a las valoraciones:

- A. **Favorable:** El material utilizado en la plataforma contiene textos combinados de forma periódica con otros elementos multimedia, tales como, archivos de audio, videos o animaciones, elementos gráficos que estimulan al alumnado y requieren su intervención, esquemas, reflexiones, resúmenes, comparativas, curiosidades, enlaces de ampliación, ejercicios resueltos y ejercicios de autoevaluación.
- B. **Desfavorable:** No se cumple lo indicado anteriormente en todas las unidades de los distintos módulos profesionales.

**3.** Se entiende por pantalla la capacidad de texto y recursos multimedia (gráficos, imágenes, animaciones, etc.) que se pueden visualizar estáticamente en el monitor. Puesto que una pantalla puede contener varias capas de información, cada una de estas capas de información se podrá considerar una pantalla.

**4.** Aclaraciones respecto a las valoraciones:

- **Favorable:** El solicitante aporta algunos de los siguientes documentos: contrato de compra, el acuerdo de uso o contrato de servicios de la plataforma de teleformación, así como los justificantes de compra, los acuerdos de uso o justificantes de alquiler del contenido virtual de aprendizaje. En caso contrario se presentará una declaración responsable en la que se haga constar la propiedad intelectual o titularidad de los derechos de autor, así como el compromiso de asumir cualquier responsabilidad derivada de posibles reclamaciones de terceros sobre dicha titularidad. El acuerdo de uso o en su caso la declaración responsable ha de manifestar que el material es actualizable.
- **Desfavorable:** el solicitante no aporta documentación sobre la titularidad de los materiales.